

**ACUERDO NUMERO 10-2002**  
**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Archivo General de Protocolos será trasladado al Edificio Jade, propiedad del Organismo Judicial, situado en la 7a. Avenida 9-20 de la zona 9 de esta ciudad, siendo necesario la habilitación del edificio como sede del Archivo General de Protocolos, así como para la guarda y preservación de los documentos del citado Archivo y el traslado del mobiliario y equipo necesario para la prestación de servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Corte Suprema de Justicia puede acordar, bajo su estricta responsabilidad, el traslado de los testimonios especiales que hayan sido microfilmados, hacia cualquier lugar que garantice las condiciones de guarda y preservación de los mismos.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo que preceptúan el artículo 205, literal a) y 224 de la Constitución de la República; los artículos 52 y 54, literales a) y f) de la Ley del Organismo Judicial y 78 y 81, numeral 4 del Código de Notariado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Habilitación de instalaciones. Se habilitan las instalaciones ubicadas en la 7ma. Avenida, 9-20 zona 9, Edificio –JADE-, Ciudad de Guatemala, como sede del Archivo General de Protocolos, a partir del día dos de mayo del año de dos mil dos, con destino a la preservación y conservación de los testimonios especiales, los libros de actas y de inventarios, los avisos notariales y los demás documentos del Archivo que le sean trasladados procedentes del Edificio de la Corte Suprema de Justicia o de cualesquiera otro sitio en que se encontraren.

La habilitación de las instalaciones del Edificio JADE se amplía a todas las funciones que sean necesarias para prestar los servicios de registro de poderes y/o sus modificaciones, registro de firmas y sellos de notarios sus modificaciones, autenticación de firmas notariales y recepción, guarda, registro, preservación e información de expedientes de jurisdicción voluntaria tramitados en sede notarial y demás documentos del Archivo, que no sean protocolos.

**Artículo 2. Cumplimiento.** Se faculta a la Dirección del Archivo General de Protocolos para que, sin menoscabar la prestación de los servicios mencionados, en forma escalonada y según cronograma, proceda a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 3. Servicios.** El Archivo General de Protocolos ejercerá sus funciones y atribuciones en el Edificio JADE, con excepción de la consulta de tomos de protocolos, sus reproducciones, testimonios o copias simples legalizadas, que se efectuarán en la planta baja del edificio de la Corte Suprema de Justicia.

**Artículo 4. Traslados sucesivos.** En la medida que concurren las circunstancias enunciadas en los artículos anteriores y en atención de los requerimientos que demanden las necesidades del servicio, se efectuarán traslados parciales y sucesivos de testimonios especiales y demás documentos del Archivo, hacia las precitadas instalaciones, bastando para ello resolución de la Dirección del Archivo General de Protocolos.

**Artículo 5 Previsiones presupuestarias.** La Gerencia Financiera del Organismo Judicial deberá tomar las provisiones presupuestarias correspondientes para el equipamiento de las instalaciones con los servicios necesarios para la prestación eficiente y eficaz de los servicios del Archivo General de Protocolos en los asuntos regulados en los artículos anteriores.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigor el diecisiete de abril de dos mil dos y debe publicarse en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de abril de dos mil dos.

CARLOS ALFONSO ALVAREZ-LOBOS VILLATORO  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JOSÉ ROLANDO QUESADA FERNÁNDEZ  
MAGISTRADO VOCAL PRIMERO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

HÉCTOR ANÍBAL DE LEÓN VELASCO  
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALFONSO CARRILLO CASTILLO  
MAGISTRADO VOCAL CUARTO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AMANDA RAMÍREZ ORTIZ DE ARIAS  
MAGISTRADO VOCAL QUINTO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

HUGO LEONEL MAUL FIGUEROA  
MAGISTRADO VOCAL SÉPTIMO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MARIELIZ LUCERO SIBLEY  
MAGISTRADO VOCAL OCTAVO



CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CARLOS ESTEBAN LARIOS OCHAITA  
MAGISTRADO VOCAL NOVENO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDGARDO DANIEL BARREDA VALENZUELA  
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

NAPOLEÓN GUTIERREZ VARGAS  
MAGISTRADO VOCAL UNDÉCIMO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

GERARDO ALBERTO HURTADO FLORES  
MAGISTRADO VOCAL DUODÉCIMO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

HILARIO RODERICO PINEDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ROLANDO SEGURA GRAJEDA  
MAGISTRADO

VÍCTOR MANUEL RIVERA WÖLTKE  
SECRETARIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CENTRO NACIONAL DE ANALISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL